



Declaración Anual 2024

para Personas Físicas



Abril 2025

Declaración Anual 2024 para Personas Físicas

La declaración anual es una obligación fiscal que deben cumplir las personas físicas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A través de este proceso, los contribuyentes deben reportar sus ingresos, deducciones y los impuestos correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. De esta manera se cumple con la obligación constitucional de contribuir al gasto público.

De acuerdo con el Art. 150 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), deberán presentar su declaración **«las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo».**

Para el ejercicio fiscal 2024, el plazo para presentar la declaración anual de las personas físicas es del 01 al 30 de abril de 2025. Las personas obligadas a presentar la declaración anual incluyen a aquellos que hayan obtenido ingresos provenientes de los siguientes conceptos:

- **Sueldos y salarios:** Incluye a quienes hayan tenido ingresos anuales superiores a los 400,000 pesos, hayan trabajado para dos o más empleadores simultáneamente, o hayan recibido indemnización o liquidación laboral.
- **Servicios profesionales, actividades empresariales, arrendamiento de inmuebles, enajenación de bienes, intereses y dividendos.**

Asimismo, las personas físicas que tributen bajo el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) quedan relevadas de presentar la Declaración Anual, conforme a lo establecido en la regla 3.13.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF). La cual indica que los contribuyentes que realicen pagos mensuales definitivos de ISR no están obligados a presentar la declaración anual. Sin embargo, las personas que apliquen lo dispuesto en las reglas 3.13.20 y 3.13.21, relacionadas con los contribuyentes en copropiedad, pueden optar por presentar la declaración anual, siempre que cumplan con ciertos requisitos establecidos en dichas reglas.

Para realizar la declaración correctamente es esencial contar con la documentación adecuada, como comprobantes de ingresos y deducciones. El SAT ofrece herramientas como el Visor de Nómina para verificar la correcta emisión de recibos de nómina. La declaración se presenta de forma digital a través del portal del SAT, para poder acceder al portal se requiere contar con Contraseña o e.Firma activa.

Al completar la declaración, el contribuyente recibirá un acuse de recibo. Si se determina un saldo a pagar, podrá pagarla en hasta seis parcialidades, siempre que se presente dentro del plazo y el primer pago se efectúe dentro de dicho plazo. Si hay saldo a favor, podrá solicitar la devolución a través del portal del SAT.

Es una obligación presentar la declaración de manera correcta y puntual para evitar sanciones, recargos o multas. En caso de no hacerlo, el contribuyente puede ser sujeto a sanciones económicas, que conforme al Código Fiscal de la Federación (CFF), oscilan entre \$1,810 y \$44,790 pesos por cada obligación omitida.

Para asegurar el cumplimiento adecuado de esta obligación fiscal y evitar sanciones se recomienda contar con el apoyo de asesores fiscales especializados, quienes garantizarán el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

"En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior".

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Impuestos Corporativos

TLC Asociados S.C.

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.



“**MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS**”



Síguenos en Redes Sociales: